

COMUNA DE ARRUFU

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM - ARRUFU

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Arrufo, 09 de Abril de 2024

ORDENANZA N° 823/2024

VISTO:

Que se observan determinados incumplimientos en los horarios del personal comunal tanto en los ingresos, como en los egresos; y

CONSIDERANDO:

Que muchos de esos incumplimientos resultan reiterativos, es que la Comisión Comunal ha decidido establecer sanciones para aquellos que ingresen o egresen fuera de los horarios establecidos;

Que esas sanciones se aplicarán conforme surjan del detalle que registre el sistema de ingresos y egresos de huellas digitales;

Que la tardanza de hasta diez (10) minutos será penada con una quita del sesenta por ciento (60 %) de un haber diario;

Toda tardanza que exceda los diez minutos y hasta una hora, será causal de la pérdida económica de un día de labor;

Finalmente, más de una hora de tardanza será penado con la pérdida del día y el presentismo;

Cuando se habla de “tardanza” lo mismo es aplicable al retiro anterior al horario de salida de cada empleado u obrero;

Que lo antes expuesto fue tratado en reunión de Comisión Comunal del día 08/04/2024, Acta Nro. 399, Punto “7”;

Por ello y en uso de las facultades que les son propias,

La Comisión Comunal de ARRUFU

Sanciona la siguiente:

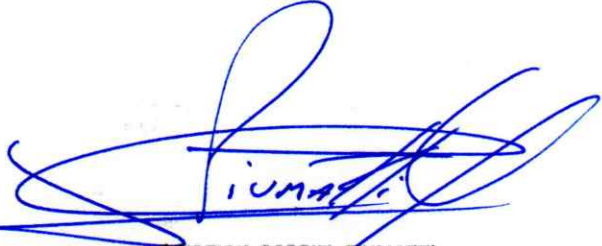
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Aplíquese a partir de la sanción de la presente, las sanciones por incumplimientos en los Horarios de Entrada y Salida del Personal Comunal conforme se establece en el “Considerando”.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFU (STA. FE)